



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 006 - 2007 - MDJLBvR

J. L. Bustamante y Rivero 2007, febrero 01

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 31 de enero del 2007, el Convenio de Cooperación entre el Centro de Estudios para el Desarrollo Regional CEDER y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y;

CONSIDERANDO :

La Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dentro de sus objetivos, esta la de promover el desarrollo integral de la población en especial de los jóvenes, a través del crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, con incidencia en la micro y pequeña empresa.

CESVI y CEDER han elaborado conjuntamente el proyecto denominado "Formación Empresarial y mejoramiento del empleo de los jóvenes, en Arequipa", el mismo que forma parte del proyecto ONG-PVD/2004/096-809-84 Block Grant 2004 financiado por la Comisión Europea con aprobación del 17 noviembre 2005.

Que, el presente Convenio tiene como objetivo principal el de "Contribuir a mejorar los niveles de ingreso de los jóvenes de los sectores más pobres de la población de Arequipa". A través del proyecto se quiere desarrollar las capacidades empresariales de los jóvenes pertenecientes a los sectores más pobres de Arequipa, de manera que puedan insertarse competitivamente en el mercado laboral, sea creando o mejorando su propio negocio o consiguiendo un puesto de trabajo en mejores condiciones

Que, mediante Informe N° 027-2007-GAL/MDJLBvR de la Gerencia de Asesoría Legal señala la procedencia de la firma del Convenio con las instituciones, ya que en el mismo se señala claramente las obligaciones de ambas instituciones, encontrándose dentro del marco legal vigente y en cumplimiento de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto por unanimidad de sus Miembros.

ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORÍCESE la suscripción del el Convenio de Cooperación entre el Centro de Estudios para el Desarrollo Regional CEDER y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, obligándose ambas partes al cumplimiento irrestricto del Convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal (exp.)
G. Promoc. Social



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

000225

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
ALCALDIA
22 FEB 2007
Firma *Qui* 10:12

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
22 FEB 2007
Nº 11.02
Hora 9
Firma

GERENCIA DE
ASESORIA LEGAL
RECIBIDO
22 FEB 2007
Hora: 11:02

RECEBIDO
Gerencia de Promoción Social
y Desarrollo Humano
22 FEB 2007
Municipalidad Distrital de J.L.R.
con sep.